



PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE"
CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO)
CONTRATO N° 01-ASIG-GÓMEZ FARIÁS -JALISCOTRANSP-EQ-2015
H.AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 21 de julio del 2015
TERMINO: 30 de septiembre del 2015

| CANT. | DESCRIPCION DE LOS BIENES | MARCA | MODELO | N° DE SERIE |
|-------|--|----------|---------------------|--------------|
| 1 | Scanner conectividad sensor de imagen por contacto 1 línea (CMOS) Resolución 150/200/300/1400/800/PPP Calidad OPT 600 Pl | | | 21GW315411 |
| 1 | Cámara Web | Logitech | HD PRO WEB CAB C920 | 14451Z06E529 |

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 21 veintuno del mes de julio del año 2015 dos mil quince, y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo. Podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando EL COMODATARIO haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- EL COMODATARIO realizará las gestiones necesarias mismas que se mencionan a continuación:

1. Recoger el equipamiento que le sea brindado por parte de EL COMODANTE, así como a utilizarlo única y exclusivamente para las funciones propias de la Unidad de Transparencia, en los términos establecidos en el presente contrato de comodato.
2. Publicar y mantener actualizada la información pública que es de su competencia, en el "Portal Único de Transparencia" en el formato y términos que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco lo determine.
3. Dar cumplimiento a los lineamientos y manuales que al efecto se emitan para el cumplimiento de los objetivos del programa "JALISCO TRANSPARENTE".
4. Coadyuvar con el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en la promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales, pudiendo hacerlo a través de campañas y talleres.
5. Realizar otras actividades que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa "JALISCO TRANSPARENTE".

CUARTA.- EL COMODANTE manifiesta que para cualquier trámite EL COMODATARIO deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a "LA DIRECCIÓN".

QUINTA.- DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN.- EL COMODATARIO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

SEXTA.- EL COMODATARIO se obliga a recibir los bienes en el estado en el que se encuentran y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. EL COMODATARIO podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), LA DIRECCIÓN informará a EL COMODATARIO el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpió(s) y en buen estado.

SEPTIMA.- EL COMODATARIO se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación del COMODANTE, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(es) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de "EL COMODATARIO" y en cumplimiento a las obligaciones derivadas del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE", QUE PERMITIRÁ LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

OCTAVA.- Por cualquier daño o pérdida de el(los) bien(es) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor EL COMODATARIO pagará el valor factura de el (los) bien(es) a la fecha del siniestro. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida EL COMODATARIO, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a LA DIRECCIÓN con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- EL COMODATARIO, se obliga a no enajenar ni gravar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por LA DIRECCIÓN en cualquier momento y



PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE"
CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO)
CONTRATO N° 01-ASIG-GÓMEZ FARIAS -JALISCOTRANSP-EQ-2015
H.AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 21 de julio del 2015
TERMINO: 30 de septiembre del 2015

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que EL COMODATARIO no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de LA DIRECCIÓN, EL COMODATARIO se obliga a realizar el pago al valor factura que corresponda a cada bien.

DECIMA.- "EL COMODATARIO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) bien(es) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de "EL COMODATARIO" y como beneficiario preferencial y único a EL COMODANTE a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con RFC SPC130227199, domicilio Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- EL COMODATARIO", facilitará y permitirá al personal de LA DIRECCIÓN o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- EL COMODANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose EL COMODATARIO a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente prohibido que EL COMODATARIO conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalados en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de LA DIRECCIÓN o les dé un uso distinto a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Cuando EL COMODATARIO decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a LA DIRECCIÓN con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de EL COMODATARIO en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de EL COMODANTE o LA DIRECCIÓN.

DECIMA SEXTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. EL COMODANTE, a través de LA DIRECCIÓN y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 21 veintuno del mes de julio del año 2015 dos mil quince.